

Río Gallegos, 22 de marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0102.105/2021 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo Docente de carácter Interino Suplente, Categoría Ayudante de Docencia, dedicación Simple, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Matemática, Especialidad Álgebra, Área Álgebra, Orientación Álgebra Básica, Código de Nomenclador 01-07-01-01-02, Escuela de Sistemas e Informática del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Código Cargo 4AS-5-10153-P;

QUE el presente llamado se fundamenta en la licencia concedida al Ing. Jorge Luis NAGUIL mediante Disposición N° 437/2019;

QUE por nota N° 09/22 el Departamento Ciencias Exactas y Naturales propone como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes a los docentes: Ing Jorge NAGUIL, Ing. Patricio TRIÑANES BARRIENTOS, Mg. Sebastián HERNANDEZ como titulares y el Prof. Pablo IZURRATEGUI como suplente;

QUE asimismo informa que los postulantes deben poseer Título Universitario de Licenciado o Profesor en Matemática o título afín al área y los requisitos mínimos establecidos en las Ordenanzas N° 016-CS-UNPA y sus modificatorias, para la categoría objeto del llamado;

QUE a fs. 161 y 163 obran notas de la Secretaría de Administración de la UARG y de la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA, respectivamente, mediante la cuales se certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N° 177-CS-UNPA;

QUE mediante Disposición N° 207/2020 modificada parcialmente por las Disposiciones Nros. 431 y 453/2020 se adecuaron los procedimientos de selección y designación de personal docente, reglamentados por Ordenanzas N° 177-CS-UNPA, 178-CS-UNPA y 181-CS-UNPA, en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos y mientras se encuentre vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, para permitir su trámite en forma no presencial;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo Docente de carácter Interino Suplente, Categoría Ayudante de Docencia, dedicación Simple, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Matemática, Especialidad Álgebra, Área Álgebra, Orientación Álgebra Básica, Código de Nomenclador 01-07-01-01-02, Escuela de Sistemas e Informática del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Código Cargo 4AS-5-10153-P, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que los postulantes deberán poseer Título Universitario de Licenciado o Profesor en Matemática o título afín al área y los requisitos mínimos establecidos en las Ordenanzas N° 016-CS-UNPA y sus modificatorias para la categoría objeto del llamado.-

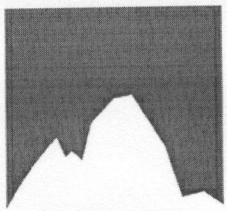
ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la inscripción y entrega de documentación se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3°-INSCRIPCIÓN del Anexo de la Disposición N° 453/2020, en días hábiles, a partir de las 10:00 hs. del día 1 y hasta las 14:00 hs del 5 de abril de 2022.-

ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR que la designación se realizará a partir de la fecha en que el

///

DISPOSICIÓN

N° 180/2022



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Honorable Consejo de Unidad acuerde y hasta el reintegro del docente Ing. Jorge Luis NAGUIL.-
ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes, a los siguientes docentes: Ing Jorge NAGUIL, Ing. Patricio TRIÑANES BARRIENTOS, Mg. Sebastián HERNANDEZ como titulares y el Prof. Pablo IZURRATEGUI como suplente.-

ARTÍCULO 6°.- DEJAR ESTABLECIDO que el llamado a inscripción se efectuará en forma simultánea para las categorías establecidas en los puntos 1, 2, 3 y 4 del Artículo 2° de la Ordenanza N° 177-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 7°.- EXHIBIR copia digitalizada de la presente durante TRES (3) días en la Cartelera de Llamados a Inscripción del portal web de la Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTÍCULO 8°.-Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Prensa y Difusión, Departamento Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, Decanato.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG